

DECRETO N° 1368
NEUQUÉN, 09 DIC 2002

VISTO:

El **Registro N° 0342/02** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la Nota N° 519/02 de la Dirección de Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada nota se informa que el **agente MALLA EDUARDO, L.P. N° 556**, deberá continuar con licencia por atención de familiar, en virtud de que su hija, a quien se le efectuó un trasplante hepático de su madre, ha sufrido complicaciones neurológicas a raíz de la medicación inmuno-supresora;

Que se adjuntan Certificados Médicos del Hospital Bouquet Roldán -Provincia del Neuquén-, y del Hospital Italiano -Sociedad Italiana de Beneficiencia en Buenos Aires-, donde constan diagnóstico y tratamiento a seguir;

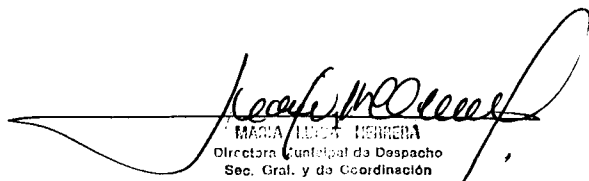
Que por Informe N° 535/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, se solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice la prórroga de licencia con goce de haberes por atención de familiar enfermo del **agente EDUARDO TOMAS MALLA, L.P. N° 556 (Grupo 01)**, según lo establece el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal, con efectividad al 01 de octubre de 2002 y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de su reintegro;

Que el nombrado depende de la División Carpintería y Tapicería, Dirección Mantenimiento e Instalaciones, Dirección General de Mantenimiento y Talleres, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR la prórroga de la licencia por atención de familiar ----- enfermo con goce de haberes, según lo establece el Artículo 68º) del Estatuto del Personal Municipal, al **agente EDUARDO TOMAS MALLA, L.P. N° 556 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.339.510, Categoría 21, Clase 1954**, con efectividad al 01 de octubre y hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de su reintegro. El nombrado depende de la División Carpintería y Tapicería, Dirección Mantenimiento e Instalaciones, Dirección General de Mantenimiento y Talleres, Subsecretaría


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

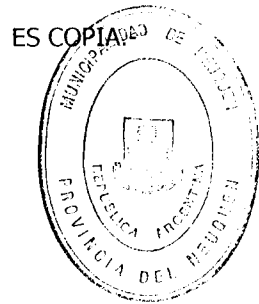
de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno y Acción Social, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

C.C.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Grat. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén